

**ACUERDO No. 002 DE 2019
(30 DE ABRIL)**

Por el cual se adoptan diferentes estrategias de oferta diferencial en los programas de Especialización y Extensión propios de UNINAVARRA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior según el literal l) del artículo 32º del Estatuto General, tiene dentro de sus competencias, fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta, previo concepto del Presidente de la Institución.

Que la Vicerrectoría de Posgrados y Extensión presentó a consideración del Colegiado, previo aval otorgado por la Presidente de la Institución las estrategias de marketing en la oferta de los programas de Especialización y Extensión propios de UNINAVARRA.

Que la propuesta permite una oferta diferencial de las Especializaciones y eventos de Extensión, promoviendo así el posicionamiento de nuestros servicios académicos, sin afectar el punto de equilibrio de los proyectos según el presupuesto aprobado por la Dirección Financiera.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de la fecha, según Acta No. 002, luego de analizar la propuesta, determinó avalarlo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adoptar las estrategias de marketing en la oferta de los programas de Especialización y Extensión propios de UNINAVARRA, consignadas en el documento adjunto, que para todos los efectos hará parte integral del presente documento.

ARTÍCULO 2º. Las estrategias aprobadas para programas de Extensión y Especializaciones serán evaluadas al finalizar el presente año lectivo para definir su continuidad y ajustes.

Las estrategias aprobadas para Especializaciones en el numeral 1.2. son aplicables para el año 2019, su continuidad será analizada y autorizada por el Consejo superior y se establecerán en el Acuerdo que determine los Derechos Pecuniarios para cada año.

ARTÍCULO 3º. Las estrategias aprobadas deben garantizar el punto de equilibrio de los programas de Especialización y Extensión

ARTÍCULO 4º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019)

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente - Consejo Superior

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria- Consejo Superior

Proyectó: Diana Marcela Ortiz Díaz
Profesional de Apoyo a Secretaría General

ESTRATEGIAS DE OFERTA DIFERENCIAL EN LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y EXTENSIÓN PROPIOS DE UNINAVARRA

(APROBADAS MEDIANTE ACUERDO NO. 002 DEL 30 DE ABRIL DE 2019)

1. ESTRATEGIAS APLICABLES EN LAS ESPECIALIZACIONES PROPIAS:

1.1. A los egresados de UNINAVARRA que hayan elegido como modalidad de grado, los cursos libres o pregraduales de profundización:

Los egresados de **UNINAVARRA** que elijan como modalidad de grado el desarrollo de cursos libres o pregraduales de profundización en el marco de una Especialización propia, pagarán el valor de los cursos asignados a la modalidad, que será determinado por el valor y número de créditos que componen estos cursos.

El egresado que haya culminado a satisfacción la modalidad de grado y obtenga su título profesional correspondiente, sin exceder un término de UN AÑO después de haber recibido su título, podrá optar a la Especialización si se encuentra vigente la oferta (La Institución no está obligada a ofrecerle al estudiante la continuidad del posgrado); para el efecto asumirá los derechos pecuniarios del segundo semestre. Este beneficio no es aplicable para programas de posgrados en Salud.

Los créditos aprobados en los cursos libres o de profundización serán reconocidos en la Especialización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Académico y Estudiantil de UNINAVARRA.

1.2. A colaboradores de UNINAVARRA:

Los colaboradores y aspirantes admitidos a una Especialización propia, que se encuentren vinculados laboralmente en UNINAVARRA, tendrán los siguientes beneficios:

- 1.2.1** Bono de descuento del 10% sobre el valor total de la matrícula; este beneficio también aplica para los colaboradores de las empresas fundadoras que se encuentren vinculados mediante contrato de trabajo.

1.2.2 Pago del valor total de la matrícula **hasta** en dos cuotas por PERIODO ACADÉMICO, con descuento por nómina y prestaciones sociales, en caso de desvinculación de la Institución; previa solicitud por escrito del interesado ante la Dirección de Talento Humano, siempre y cuando se cumpla con el mínimo de descuento de salario permitido en el Código Sustantivo del Trabajo. El descuento por nomina no aplica a docentes catedráticos.

1.2.3 Los colaboradores podrán realizar el pago del valor de la matrícula, con cheque posfechado previo aval concedido por FENALCO.

2. ESTRATEGIAS APLICABLES EN LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN:

2.1. Tarifa preferencial aplicable a los estudiantes de UNINAVARRA:

Los estudiantes activos o en receso académico intersemestral de UNINAVARRA y que hayan estado matriculados en el semestre inmediatamente anterior a la oferta del curso en cualquiera de los niveles de educación superior: Pregrado (Profesional o Tecnológico) y Posgrado, tendrán un 40% de descuento en el proyecto de extensión que elijan cursar.

2.2. Tarifa preferencial a docentes, colaboradores, egresados/graduados de UNINAVARRA:

Los docentes, colaboradores, egresados o graduados de UNINAVARRA, tendrán un 30% de descuento en el proyecto de extensión que elijan cursar.

2.3. Tarifa preferencial en el marco de convenios de cooperación:

Los colaboradores o funcionarios vinculados laboralmente con las instituciones, empresas o entidades, publicas o privadas, que tengan suscrito convenio de cooperación vigente y con actividades en ejecución con UNINAVARRA, tendrán un 20% de descuento en el proyecto de extensión que elijan cursar.

2.4. Tarifa para la modalidad de descuentos grupales:

- 2.4.1.** Cuando de una misma entidad se inscriban y paguen, de manera personal, un mínimo tres (3) participantes en un mismo curso o programa de extensión, se aplicará un descuento del 10% a cada participante en el proyecto de extensión elegido.
- 2.4.2.** Cuando una entidad inscriba y pague un evento de extensión a un grupo mínimo de seis (6) personas, UNINAVARRA le otorgará un cupo adicional.
- 2.4.3.** Cuando de manera espontánea una persona lidere y conforme un grupo mínimo de cinco (5) participantes para la inscripción y pago en un mismo proyecto de extensión, UNINAVARRA le otorgará el cupo al líder o coordinador.

2.5. Descuento por pronto pago:

El interesado que realice el pago total del curso o proyecto de extensión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la oferta publicitaria del mismo, tendrá un descuento del 10%.

3. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS ESTRATEGIAS:

La presente propuesta de política de oferta preferencial, trátase de Posgrados o Educación Continua, está supeditada a las siguientes consideraciones:

- 3.1.** El número de cupos a asignar en cada estrategia para los estamentos de docentes, estudiantes, egresados no graduados y graduados, así como para los colaboradores y demás beneficiarios, dependerá del estudio de la viabilidad financiera.
- 3.2.** La aplicación de las estrategias no deberá afectar el punto de equilibrio del Programa de Posgrado o proyecto de extensión, conforme a la viabilidad financiera establecida en los respectivos presupuestos, avalados por la Dirección Financiera.

- 3.3. Una persona solo tendrá derecho, por evento, a una de las modalidades de tarifa diferencial establecidas en las estrategias aplicables en los proyectos de extensión, los descuentos no son acumulativos.
- 3.4. Cuando el descuento se desarrolle en el marco de un Convenio de Cooperación, se debe verificar que dicho convenio se encuentre vigente y con actividades en ejecución.
- 3.5. Los descuentos solo se aplicarán previa verificación de las circunstancias exigidas (calidad de colaborador de UNINAVARRA o empresa fundadora, egresado no graduado o graduado, estudiante, convenio vigente y activo, compra de cupos por entidad y articulación de líder).
- 3.6. El descuento solo procede a solicitud del interesado previa a la expedición de la orden de pago. No será reembolsable descuentos por requerimiento posteriores al pago.
- 3.7. La presente política, aplica únicamente a los posgrados y eventos de educación continua propios.
- 3.8. Las estrategias de los Programas de Posgrado no aplican a aquellos adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Dada en Neiva, a los treinta (30) días del mes de abril del dos mil diecinueve (2019)